



CUT: 10669-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0005-2022-ANA-OA**

San Isidro, 26 de enero de 2022

El Informe N° 007-2022-ANA-OA-UCT, de fecha 21 de enero de 2022, emitido por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, el Memorandum N° 073-2022-ANA-OA de fecha 21 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Administración, y el Memorando N° 124-2022-ANA-OPP-UDP, de fecha 26 de enero de 2022 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero de 2011, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el Artículo 10° de la precitada norma, establece las precisiones respecto a la Caja Chica, disponiéndose que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, mediante El Informe N° 007-2022-ANA-OA-UCT, de fecha 21 de enero de 2022, emitido por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, propone la apertura del fondo de Caja Chica para el Año Fiscal 2022, por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante memorandum N° 073-2022-ANA-OA de fecha 21 de enero de 2021, la Oficina de Administración, solicita Certificación Presupuestal para apertura de Caja Chica Recursos Directamente Recaudados para el año fiscal 2022;

Que, mediante memorando N° 124-2022-ANA-OPP-UDP, de fecha 26 de enero de 2022 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la apertura del fondo de Caja Chica del Año Fiscal 2022, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, para la atención oportuna de los gastos menudos y/o urgentes de bienes y servicios y otros gastos de rápida cancelación, de la Unidad Ejecutora 1299 - Autoridad Nacional del Agua, se hace necesario la apertura del fondo de Caja Chica por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados del Año Fiscal 2022;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y a lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, con el visto bueno del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Autorizar la apertura del fondo de Caja Chica por el monto de cuarenta y dos mil y 00/100 Soles (S/ 42 000.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados del presupuesto institucional del Año Fiscal 2022, para atender gastos menudos y/o urgentes no programables y de rápida cancelación de la Unidad Ejecutora 1299 - Autoridad Nacional del Agua, según cuadro siguiente:

<b>Detalle</b>	<b>Dependencia</b>	<b>Importe Total</b>
<b>Anexo N° 01</b>	<b>Sede Central</b>	<b>S/ 42 000.00</b>

**Artículo 2°.**- Designar a la servidora Sheila Natali Ninaja Luque como Responsable Único Titular, y a la servidora Edith Gulliana Severino Castro como Responsable Suplente del manejo operativo del fondo de Caja Chica, de la Sede Central, por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora N° 1299 - Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo 3°.**- El monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica, será hasta el veinte por ciento (20%) de una UIT vigente del Año Fiscal; en forma excepcional, por razones debidamente justificadas se autorizarán importes mayores que no deben exceder del noventa por ciento (90%) de una UIT vigente del Año Fiscal.

**Artículo 4°.**- Los gastos que se efectúen con cargo al fondo de Caja Chica Recursos Directamente Recaudados, apertura en mérito de la presente Resolución Directoral, serán afectados a la Estructura Programática Funcional 2022 de la Unidad Ejecutora N° 1299 - Autoridad Nacional del Agua, con cargo a las metas presupuestarias y grupo genérico del gasto: 2.3 Bienes y Servicios de la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados-Rubro 09, de acuerdo a las específicas de gasto detallados en el **Anexo N° 01**.

**Artículo 5°.**- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente Resolución, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros**  
Directora  
Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua